

CARRILLO POZO, Luis Francisco y FEBLES POZO, Nayiber (Dirs.), *Un Derecho centrado en las personas. Perspectivas de Derecho comparado*, Editorial Colex, 2025, 568 pp.

Con prólogo de la profesora Mónica Guzmán Zapater se presenta esta obra colectiva realizada al amparo del Proyecto PID 2020-114611RB-100 Protección del menor en las crisis familiares internacionales. Análisis del Derecho Internacional Privado español y de la Unión Europea financiado por el MCIN/AEI, bajo el paraguas de la Red Iberoamericana de Investigación Interuniversitaria para el Diálogo Jurídico entre España y América, y dirigida por los profesores Carrillo Pozo y Febles Pozo.

Se trata de un trabajo extenso, compuesto por veinticuatro capítulos estructurados en torno a cuatro grandes ejes: Matrimonio y crisis matrimoniales (primera parte), Relaciones paternofiliales y protección de menores (segunda parte); Sucesiones internacionales (tercera parte) y Protección de adultos (cuarta parte).

En ella hay contribuciones de profesionales de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, El Salvador, Perú, Uruguay, Venezuela y España, lo que aporta un enorme valor al trabajo, enriqueciéndolo sin ninguna duda. Se intercalan trabajos de derecho material, de Derecho comparado y de Derecho Internacional Privado. Es, por tanto, un espacio poliforme, cuya lectura, sin embargo, no es del todo sencilla, porque también la entidad de las propias contribuciones es muy dispar, siendo algunas muy extensas y otras muy breves.

Sorprende de entrada el título elegido para la obra, *Un derecho centrado en las personas. Perspectivas de Derecho Comparado*, muy próximo al título de otra obra, publicada en los inicios de 2025 y elaborada al amparo de la AEPDIRI, *Un Derecho Internacional Privado centrado en los derechos de las personas*, editada por Tirant lo Blanch que han dirigido los

profesores Salomé Adroher Biosca, Beatriz Campuzano Díaz y Guillermo Palao Moreno. Quizás hubiera sido aconsejable utilizar otro título para evitar los equívocos y también para no incurrir, de otro lado, en falsas expectativas, puesto que es obvio que al abordar temáticas relacionadas con el derecho de familia y de sucesiones, las personas estén presentes, pero no se aprecia en el trabajo que comentamos ningún enfoque especialmente dirigido a demandar o hacer valer derechos, con la excepción, quizás del capítulo 7 “El matrimonio de personas LGBTIQ+ en situaciones internacionales: celebración en España y eficacia en la Unión Europea”, elaborado por la profesora Patricia Orejudo Prieto de los Mozos, sino que se trata más bien de análisis sobre temas diversos en los que prevalece el enfoque del “status quaestionis”, necesario por otra parte, y de interés, por cuanto las contribuciones proceden de diferentes Estados.

La primera parte, dedicada al Matrimonio y a las crisis matrimoniales, con nueve contribuciones, es la más amplia del libro. En ella hay varios capítulos que analizan los efectos del matrimonio, tanto los personales (capítulo 1, elaborado por la profesora Encarnación Abad) como los económicos (capítulo 4, analizando los regímenes patrimoniales en Chile, escrito por Maricruz Gómez de la Torre y capítulo 6 con un planteamiento internacional desde la perspectiva argentina, elaborado conjuntamente por María Blanca Noodt Taquela, Guillermo Argreich y Adriana Verónica Villa), como en sentido estricto, las consecuencias económicas de las crisis matrimoniales (así, el capítulo 2, firmado por la profesora Ana Isabel Berrocal, muy detallado, haciendo referencia específica a la pen-

sión de alimentos o el capítulo 5, desde la perspectiva material del Derecho civil chileno, escrito por Cristián Lepin, o el capítulo 8 que hace lo propio desde el derecho civil colombiano, elaborado por Natalia Rueda). Las tres contribuciones de Derecho Internacional Privado están a cargo de Nayiber Febles que analiza el criterio de conexión residencia habitual desde la perspectiva del Derecho Internacional Privado europeo de familia y de sucesiones; el capítulo 7, ya referido, que firma la profesora Orejudo y el capítulo 9 que realizan Luciana Scotti y Leandro Baltar, abordando el análisis de las uniones no maritales al amparo del Derecho Internacional Privado argentino.

La segunda parte, con siete contribuciones, dedicada a las Relaciones paternofiliales y a la protección de menores, está íntegramente enfocada al abordaje de cuestiones de Derecho Internacional Privado. Desde el dedicado a la importancia de la política exterior en la adopción internacional, magistralmente desarrollado por la profesora Salomé Adroher, pasando por unas breves reflexiones sobre una materia especialmente compleja como es la gestación por sustitución con parada en la Instrucción DGSJyFP de abril de 2025, en la jurisprudencia del Tribunal Supremo y en el proyecto de Reglamento europeo de filiación, que firma el profesor Luis Carrillo, hasta tres capítulos dedicados al enfoque que distintos países dan a la restitución internacional de niños, como Brasil, capítulo 12 realizado por Luciana Klein Viera y Tatiana Cardoso Squeff; Argentina, capítulo 14, escrito por Luciana Scotti, o Uruguay, capítulo 15, elaborado por Daniel Trecca. Cierra esta parte un trabajo clarificador acerca de la protección internacional de menores en el marco de la Conferencia de La Haya sobre Derecho Internacional Privado, con firma de Ana Elizabeth Villalta Vizcarra, precedido de otro también de carácter general sobre la protección internacional de niños, niñas

y adolescentes (capítulo 13) que realiza Inez Lopes.

También un enfoque puramente internacional tienen los trabajos sobre sucesiones comprendidos en la tercera parte de la obra. Las cuatro aportaciones podrían dividirse bajo dos prismas diferentes. El capítulo 18 y el 20 realizan, respectivamente, un planteamiento general sobre la situación de la sucesión internacional en los sistemas colombiano y venezolano de Derecho Internacional Privado, del que es autora Claudia Madrid, o atienden a la evolución en Brasil del beneficio de la ley más favorable, escrito por Fernando P. Meinero. Por su parte, el capítulo 17 aborda un tema específico como es la sucesión internacional de activos digitales con protección de propiedad industrial: análisis desde el Derecho europeo y español, realizado por Héctor Loyola Novoa. Y el capítulo 19 está dedicado al análisis de los desafíos de la planificación sucesoria en un Mercosur no armonizado, elaborado por Sebastián Paredes y Paloma Hernández

Cierra este trabajo, la parte dedicada a la protección de adultos con cuatro contribuciones que van desde el derecho material, capítulo 21 dedicado al ejercicio de la capacidad jurídica de testar por las personas con discapacidad, escrito por Esther Alba Ferré o el capítulo 22, elaborado por Juan Espinoza Espinoza, pasando por capítulo 24 en que se aborda la Convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores, por Dante Mauricio Negro Alvarado, siendo el capítulo 23 el que está dedicado al análisis de los foros de competencia judicial internacional en materia de protección de adultos, cuestión que trata la profesora Natividad Goñi, no solo desde la perspectiva de la

actual regulación del sistema español de Derecho Internacional Privado, sino desde la propuesta de Reglamento europeo y la perspectiva convencional que aporta el Convenio de La Haya de 13 de enero de 2000 sobre protección internacional de adultos.

Se trata, en fin, de una amplia y variada compilación de trabajos que será de utilidad para quien trabaje en el Derecho de familia y de sucesiones y desee, específicamente, conocer los avances que en las temáticas tratadas se han producido en los últimos años, con particu-

lar interés desde nuestra perspectiva, de todas las novedades acaecidas en los distintos ordenamientos jurídicos iberoamericanos que tienen presencia en esta obra. Por eso debe ser bienvenida, pues llega para nutrir y fortalecer una materia, el Derecho de familia y de sucesiones, que cada vez se está haciendo más sólida, como lo demuestra el número de trabajos que se publican cada año sobre ella.

Antonia DURÁN AYAGO  
*Universidad de Salamanca*

CHEHTMAN, Alejandro; HUNEEUS, Alexandra; PUIG, Sergio; GARGARELLA, Roberto (eds), *Latin American International Law in the Twenty-First Century*, Oxford University Press, New York, 2025, 652 pp.

La construcción de un Derecho Internacional Latinoamericano tuvo su comienzo hacia fines del siglo XIX y comienzos del XX. Si bien a las Guerras de Independencia del siglo XIX les siguió una gran fragmentación en diferentes unidades políticas, muchas veces fruto de grandes guerras disputadas entre las nacientes repúblicas, emerge un sentimiento bajo el cual se busca la resolución de conflictos bajo un derecho internacional compartido. Al mismo tiempo, actuó como un clarísimo catalizador de esto, el vertiginoso ascenso de los Estados Unidos, ungido como un *primus inter pares* de poder tan desproporcionadamente superior al del resto de las naciones que se buscó en el derecho una salvaguarda a su intervención. Los cambios geopolíticos actuales, con el ascenso de China a su cabeza, así como la vuelta de los autoritarismos a la región, vuelven a poner al derecho internacional latinoamericano en una situación que necesita ser comprendida. De igual forma, en las últimas décadas, nuevos temas y enfoques han surgido en su estudio. El presente

libro, editado por Alejandro Chehtman, Alexandra Huneeus y Sergio Puig, intenta dar cuenta de este largo y variado derrotero.

Los editores definen al derecho internacional latinoamericano como las doctrinas, instituciones, prácticas y estudios académicos acerca del derecho internacional en Latinoamérica y el Caribe. A diferencia del derecho internacional latinoamericano del siglo XIX y buena parte del siglo XX, que era liderado por las elites diplomáticas, los editores de este volumen resaltan aquellas prácticas descentralizadas y emergentes desde una visión de “orden regional”. Desde dicho orden regional, cabe entender el derecho como habilitando espacios de poder y resistencia frente al nivel del derecho internacional “global”. Además, se ha ampliado el tipo de actores participantes en el derecho internacional latinoamericano. Ahora pasó a incluir a activistas indígenas, historiadores, economistas y sociólogos de diferentes géneros.

En su primera parte, el libro presenta una descripción histórica del derecho